SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN		
DESCRIPCION DEL SERVICIO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR POR MENSAJERO EXCLUIDO DE IVA**
Prestación de servicios de mensajería motorizada por outsourcing para el transporte de material bibliográfico y documental entre las sedes y unidades de información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, la Biblioteca Pública Piloto sede central y sus filiales.	MENSAJERO X MES	$ 4.350.000
		Servicio excento de IVA
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL FREDDY ANDRES ARANGO RODRIGUEZ LOGISTICA AR SAS 900.586.699-7	ELITE NIT:	

El valor a cotizar por el proponente corresponde a un (1) mensajero por mes.
La cantidad de mensajeros que se requiere una vez adjudicado el contrato es de 3 mensajeros que El valor efectivamente a pagar corresponde a los días prestados desde la legalización e inicio del contrato, hasta la terminación.

ESPECIFICACIONES DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

*Servicio de Mensajería motorizada tiempo completo por un total de 44 horas ordinarias a la semana en prestación del servicio de lunes a sábado, entre las 8:00 am. y las 5:00 pm.

*Tres operadores especialistas en entregas con motocicleta quienes deben certificar experiencia en la actividad de mensajería no inferior a 24 meses y quienes para la prestación del servicio deberán portar uniforme distintivo y carné de la empresa contratista para su plena identificación. Las motocicletas asignadas para la ejecución del contrato serán provistas por el oferente y todos los gastos que se generen, como reparaciones y demás costos inherentes directos e indirectos y necesarios para el cumplimiento del objeto contractual serán asumidos por el contratista seleccionado.

*Transporte de material bibliográfico y documental con un peso aproximado de 30 kilos.

*Transporte de material bibliográfico y documental en contenedores especiales para este fin (morrales en lona impermeables mínimo de un Acho: 46cm x Alto: 60cm x Fuelle: 40cm).

*Transporte de material bibliográfico y documental en todo el territorio del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, incluyendo sus cinco corregimientos, en recorridos diarios definidos por la entidad contratante de manera previa al inicio de cada día, los cuales incluyen en promedio 15 bibliotecas por día en la prestación del servicio.

*Las personas motorizadas deben contar con medio de comunicación teléfono celular activo y su respectivo accesorio de manos libres para la recepción, distribución y entrega externa de material bibliográfico y documental entre las sedes definidas en el alcance del contrato.

*Con la suscripción del contrato, el contratista seleccionado garantizará que tanto el conductor como el vehículo cuenten con licencia de tránsito, seguros y requerimientos de ley a que haya lugar.

*El contratista debe anexar copia de la tarjeta de propiedad y el SOAT VIGENTE de cada uno de los vehículos que se vayan a utilizar para la ejecución del objeto contractual.

*Los conductores asignados deben tener amplio conocimiento de la ciudad, buena presentación personal, puntualidad, respeto y disponibilidad en la ejecución contractual.

*Los vehículos motorizados con los cuales se prestará el servicio deberán estar en óptimas condiciones técnicas y mecánicas, de forma que garanticen un desplazamiento en excelentes condiciones de seguridad.

*Los vehículos motorizados con los cuales se prestará el servicio deberán permanecer en excelente estado de presentación, mantenimiento y aseo.

*Los vehículos motorizados asignados a la prestación del servicio deben estar a paz y salvo por concepto de impuestos municipales, departamentales y nacionales.

*Ni los vehículos motorizados ni los conductores asignados deberán tener pendientes con las autoridades judiciales, así como tampoco multas, sanciones o comparendos de tránsito pendientes de cumplimiento o cancelación.

*Los conductores deben poseer licencia de conducción vigente y encontrarse en perfectas condiciones de salud física y mental para conducir. Para la prestación del servicio, no podrán estar bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias alucinógenas o similares que puedan atentar de cualquier manera contra la integridad física o mental o poner en riesgo la vida o salud de ellos mismos o terceros.

*Los conductores se obligan a cumplir estrictamente las normas del Código Nacional de Tránsito vigente.

*El contratista se obliga a mantener indemne a la Biblioteca frente a toda responsabilidad civil contractual y Extracontractual en que puedan incurrir los vehículos asignados al servicio, frente a sus conductores o terceros, de forma tal que se obliga a reembolsar a la Biblioteca, cualquier suma que ésta llegare a cancelar en razón de responsabilidad por todo concepto.

*Responder oportunamente los correos electrónicos que sean enviados desde la Supervisión Contractual y a la información requerida, para garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio.

*La BIBLIOTECA no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

*El contratista deberá cumplir los requisitos establecidos por Decreto 1072 de 2015, y Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017-Sistema General de Salud y Seguridad en el trabajo y con las resoluciones asociadas La resolución 0312 de 2.019 define los estándares mínimos de la seguridad y salud en el trabajo. La resolución 089 de 2.019 se limita a la política de sustancias psicoactivas. La resolución 4919 de 2.019 exige las cintas reflectivas en los vehículos. La resolución 1080 de 2.019 se refiere al casco protector para uso de motociclistas, cuatrimotos y similares.

*El contratista deberá cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial establecida en el Artículo12 de la Ley 1503 de 2011.

* El servicio se encuentra exento de IVA, de conformidad con la normativa tributaria vigente aplicable al servicio de transporte de carga y mensajería.

* Al momento de facturar es necesario entregar 2 facturas: 1 para el SBPM con los servicios prestados de 2 (dos) mensajeros y 1 para la BPP con el servicio prestado de 1 (un) mensajero

CAPACIDAD TÉCNICA:

La propuesta presentada deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente:
El proponente debe presentar con la propuesta:
Documento o documentos de habilitación (Resolución o Resoluciones), que lo habiliten como operador del servicio de transporte de mensajería motorizada.

Certificación expedida por el representante legal donde se designe a un empleado (con indicación de nombre, teléfono y correo electrónico), que estará a cargo de la comunicación directa con la BPP y sus representantes, a través de la supervisión designada.

Certificar que tiene la capacidad Técnica (vehículos de acuerdo con las especificaciones de los servicios a suministrar y personal), necesaria para cumplir con el objeto del contrato, según ítems y especificaciones requeridas por la Entidad- FICHA TÉCNICA.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017 y la Ley 1503 de 2011, y demás normas concordantes, los proponentes deberán aportar el Plan Estratégico de Seguridad Vial y el Programa de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota: Se aclara que la capacidad técnica se acredita mediante la certificación referente al cumplimiento de los requisitos y recursos necesarios para la prestación de los servicios; en ningún momento se solicita un listado de los vehículos con los cuales prestará el servicio; ya que, al certificar el cumplimiento de la Capacidad técnica, se entiende que cumple con los diferentes ítems y/o especificaciones de la Capacidad Técnica.